

FIRMADO

1.- UMA-Cap area, MARIA OLGA MARTINEZ FERRER, a 16 de Septiembre de 2019
2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 17 de Septiembre de 2019



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria
Servei de Contractació i Règim Jurídic
Negociat d'Actes

Olga Martínez Ferrer , Secretaria Accidental de l' Ajuntament de Xirivella (Valencia), CERTIFICO: Que en el acta de la sesión extraordinaria núm.: 18/2019, celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 11 de septiembre de 2019, consta el siguiente acuerdo, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y cuyo acuerdo en extracto, dice:

" 18.2.- PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE LA DETERMINACIÓN DE ASIGNACIONES A GRUPOS MUNICIPALES PARA EL MANDATO 2019-2023 (2019/PAC/3529).

Por la secretaria se da lectura a la parte dispositiva de la propuesta de referencia.

Atendido a que el presente asunto ha sido objeto de dictamen por la Comisión Informativa correspondiente en sesión de fecha 11 de septiembre de 2019.

Abierto el turno de intervenciones, (...)

Sometida a votación la propuesta de acuerdo de referencia, se computan a favor de la misma 21 votos de los grupos PSPV-PSOE, PP, Compromís per Xirivella, Ciudadanos de Xirivella y Podem, ningún voto de abstención y ningún voto en contra, del total de los 21 miembros presentes de la Corporación de los 21 que de derecho la integran.

Por lo que, por unanimidad, el Pleno del Ayuntamiento adopta el siguiente acuerdo:

Con motivo de la constitución de la nueva Corporación, se estima necesario por parte del equipo de gobierno en proceder a determinar el régimen de asignaciones a los grupos municipales de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable en materia de régimen local. (2019/PAC/3529)

Atendido a que el artículo 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en adelante, LRBRL, dispone en su apartado tercero lo siguiente, en relación al régimen jurídico de asignaciones a grupos municipales: " A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.

El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso,

Pl. de la Concòrdia, 6
46950 Xirivella
Teléfono 963 135 050
Fax 963 703 179
www.xirivella.es
CIF P4611200-I

Barri de la Llum
C/ Constantí Llombart, 1
46950 Xirivella
Teléfono 963 830 657

a/e: ajuntament@xirivella.es

FIRMADO

1.- UMA-Cap area, MARIA OLGA MARTINEZ FERRER, a 16 de Septiembre de 2019
2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 17 de Septiembre de 2019



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria
Servei de Contractació i Règim Jurídic
Negociat d'Actes

se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el reglamento orgánico de cada corporación.

Esta previsión no será de aplicación en el caso de candidaturas presentadas como coalición electoral, cuando alguno de los partidos políticos que la integren decida abandonarla.

Los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo segundo de este apartado 3, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

Cuando la mayoría de los concejales de un grupo político municipal abandonen la formación política que presentó la candidatura por la que concurrieron a las elecciones o sean expulsados de la misma, serán los concejales que permanezcan en la citada formación política los legítimos integrantes de dicho grupo político a todos los efectos. En cualquier caso, el secretario de la corporación podrá dirigirse al representante legal de la formación política que presentó la correspondiente candidatura a efectos de que notifique la acreditación de las circunstancias señaladas.

En línea con lo expuesto, toda vez que la materia que nos ocupa debe ser objeto de regulación en el Reglamento Orgánico Municipal, por cuanto el art. 135.3 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana dispone que "Cada corporación local, de conformidad con su reglamento orgánico y en la medida de sus posibilidades, pondrá a disposición de cada grupo medios y locales adecuados.", vemos que el artículo 31 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Xirivella prevé en su apartado primero que "El Ayuntamiento pondrá a disposición de los Grupos Municipales locales y medios materiales suficientes, y les podrá asignar, con cargo a su presupuesto una subvención fija idéntica para todos y otra variable en función del número de concejales de cada uno de ellos.", mientras que el apartado segundo del mencionado artículo 31 señala expresamente que "Los Grupos Municipales deberán llevar una contabilidad específica de la subvención recibida, que se justificará ante una Comisión Especial."

Visto el informe emitido por el Secretario General del Ayuntamiento.

Vista la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para la adopción del presente acuerdo.

Pl. de la Concòrdia, 6
46950 Xirivella
Teléfono 963 135 050
Fax 963 703 179
www.xirivella.es
CIF P4611200-I

Barri de la Llum
C/ Constantí Llombart, 1
46950 Xirivella
Teléfono 963 830 657

a/e: ajuntament@xirivella.es

FIRMADO

1.- UMA-Cap area, MARIA OLGA MARTINEZ FERRER, a 16 de Septiembre de 2019
2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 17 de Septiembre de 2019



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria
Servei de Contractació i Règim Jurídic
Negociat d'Actes

Atendido a que el Pleno de la Corporación es el órgano competente para la adopción del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el régimen de asignaciones a los grupos municipales de la Corporación para el mandato 2.019-2.023, para los gastos de funcionamiento de cada grupo, de forma que éste quedará determinado de la siguiente forma:

Se prevé una dotación fija por grupo de 2.000,00 (DOS MIL) euros anuales.

Se prevé una dotación variable del grupo de 50,00 (CINCUENTA) euros por concejal y mes, a razón de cada miembro que disponga el grupo municipal correspondiente.

Dichas asignaciones tendrán como límite aquéllos que puedan prever, en su caso, las pertinentes Leyes de Presupuestos Generales del Estado, y sin que puedan exceder, en todo caso, la consignación presupuestaria fijada en el Presupuesto General de esta Entidad Local, que se configura como límite global.

SEGUNDO.- Determinar que el presente acuerdo surtirá efectos el día siguiente a la adopción del mismo, sin perjuicio de que la cantidad correspondiente al ejercicio 2.019 se prorratee en la parte proporcional.

TERCERO.- Asumir el compromiso de prever consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente a las necesidades derivadas del presente acuerdo en futuros ejercicios.

CUARTO.- Publicar anuncio del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, a los efectos oportunos, así como en el Portal de Transparencia municipal, a los efectos oportunos."

Por lo que se expide el presente certificado, para su incorporación al expediente administrativo de referencia, por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde D. Michel Montaner Berbel, en Xirivella .

Pl. de la Concòrdia, 6
46950 Xirivella
Teléfono 963 135 050
Fax 963 703 179
www.xirivella.es
CIF P4611200-I

Barri de la Llum
C/ Constantí Llombart, 1
46950 Xirivella
Teléfono 963 830 657

a/e: ajuntament@xirivella.es